

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 605-2018

Nosotros, **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, mayor de edad, MAE, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1101-1961-00085 y de este domicilio; actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Turismo y representante legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.121-2018 de fecha 22 de marzo del dos mil dieciocho, y quien en adelante me denominaré "**EL INSTITUTO**" y **LUIS FERNANDO MIRANDA LAGOS**, mayor de edad, Investigador de Campo, soltera, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 0801-1977-11310 Registro Tributario Nacional número 0801-1977-113107 de este domicilio, actuando en mi condición personal, y quien para los efectos del presente Contrato me denominaré: "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Contrato de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "**EL INSTITUTO**", manifiesta que en cumplimiento a las actividades programadas en el Plan Operativo Anual de la Gerencia de Estadísticas de Turismo, se realizará la aplicación de las Encuestas de Entrada en fronteras y aeropuertos, en virtud de lo cual, ha convenido contratar los servicios de "**EL CONTRATISTA**", como **INVESTIGADORA DE CAMPO**, en la Gerencia de Estadísticas de Turismo. **CLÁUSULA SEGUNDA:** "**EL INSTITUTO**" manifiesta: que "**EL CONTRATISTA**"; previo a prestar sus servicios de conformidad con el presente contrato, deberá recibir obligatoriamente, en la fecha en que se le indique, la capacitación que el personal de la Gerencia de Estadísticas de Turismo impartirá, en las instalaciones del Instituto Hondureño de Turismo, sobre la metodología a seguir en el proceso de aplicación de las Encuestas de Entrada en fronteras y aeropuertos. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA":** "**EL CONTRATISTA**" realizará las actividades contempladas en el **Cronograma de Actividades** establecido por la Gerencia de Estadísticas de Turismo, como un insumo previo al primer pago de honorarios profesionales el cual forma parte de este Contrato, y dentro del cual se incluyen las siguientes actividades: 1) Trasladarse a la ciudad de Ocotepeque, Ocotepeque específicamente al punto fronterizo de Agua Caliente, llevando consigo el material e implementos necesarios para el desarrollo del estudio. 2) Capacitar a los tres (3) Investigadores de Campo residentes en el lugar asignado por el Instituto Hondureño de Turismo, sobre la metodología a seguir en la aplicación de las Encuestas de Entrada en fronteras. 3) Realizar junto con los Investigadores de Campo residentes antes mencionados, la aplicación de las Encuestas de Entrada en el punto fronterizo de Agua Caliente de



acuerdo al **Cronograma de Actividades** establecido por la Gerencia de Estadísticas de Turismo. 4) Supervisar y orientar a los Investigadores de Campo que serán asignados para realizar los trabajos de investigación en el punto fronterizo de Agua Caliente. 5) Coordinar las actividades de apoyo que realizarán los policías asignados, durante la implementación del estudio. 6) **"EL CONTRATISTA"** recibirá la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.2,880.00) de los cuales está obligado a realizar el pago de transporte y alimentación de dos (2) Policías designados que recibirán la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.1,440.00) cada uno y quienes acompañarán a **"EL CONTRATISTA"** y a los **INVESTIGADORES DE CAMPO** en la realización del estudio en el período comprendido del 19 al 26 de julio de 2018. El pago será imputado a la Partida 26210 de "VIATICOS NACIONALES" con cargo a la Gerencia de Estadísticas de Turismo pagaderos a razón de CIENTO OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.180.00) pagados en forma diaria. 7) Realizar cualquier otra actividad que le sea solicitada por personal de la Gerencia de Estadísticas de Turismo y que esté relacionada a la obtención de información sobre movilización de visitantes durante el período en referencia. 8) Solicitar a los Investigadores de Campo el informe final de las actividades realizadas durante el desarrollo del estudio. **"EL CONTRATISTA"** deberá revisar que el informe presentado por los investigadores bajo su cargo, cumpla con las recomendaciones brindadas por personal de la Gerencia de Estadísticas de Turismo. 9) Presentar informe detallado de actividades realizadas según el **Cronograma de Actividades**.

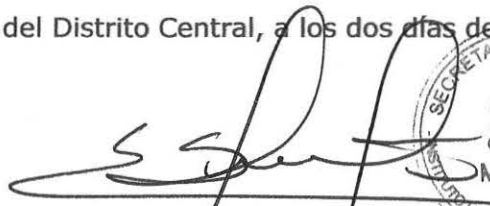
CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". 1) **"EL CONTRATISTA"** se hace responsable por cualquier daño, avería o extravío del equipo electrónico para la aplicación de las encuestas (Tabletas), causado por el mal uso o descuido de las mismas. 2) **"EL CONTRATISTA"** se compromete a realizar el pago a los policías de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, Inciso 6 de este Contrato, y a presentar todos los medios de verificación establecidos en el **Cronograma de Actividades** debiendo sustentar los mismos con las planillas de pago extendidas por el Instituto Hondureño de Turismo y que forman parte de este contrato. 3) **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar las actividades encomendadas con las más altas normas de respeto, ética, veracidad, confiabilidad y confidencialidad. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Contrato tendrá una vigencia de once días, en el período comprendido del 17 al 27 de julio de 2018. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **"EL INSTITUTO"**, manifiesta: que **"EL CONTRATISTA"** recibirá por la prestación de sus servicios profesionales, la cantidad de VEINTE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.20,700.00), de los cuales se



retendrá el 12.5% en concepto de pago del impuesto sobre la renta. El pago se realizará de la siguiente forma: un primer pago de CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.14,490.00) equivalente al 70% del monto total, al iniciar la prestación de sus servicios profesionales conforme a lo establecido en el cronograma de trabajo y un segundo y último pago de SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L.6,210.00) equivalente al 30% restante del valor total, que será entregado finalizado el estudio y después de la presentación y aprobación por parte de la GERENCIA DE ESTADISTICAS DE TURISMO del informe de actividades ejecutadas conforme al **Cronograma de Actividades**, forman parte de este informe los medios de verificación y documentos establecidos en el **Cronograma de Actividades**, siendo este pago la única responsabilidad de "EL INSTITUTO" durante el tiempo establecido en el presente contrato. El pago por la prestación de servicios profesionales será imputado a la Partida 12910 de "CONTRATOS ESPECIALES" con cargo a la Gerencia de Estadísticas de Turismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Por incumplimiento contractual se establece un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de finalizado el estudio para la presentación del informe de actividades ejecutadas y de los medios de verificación establecidos antes mencionados. De no cumplir con el plazo anterior, "EL INSTITUTO" aplicará una multa de OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.850.00) por cada día de atraso, no pudiendo excederse de cuatro días. Su importe se deducirá del pago final el cual corresponde al 30% del total de los Honorarios según figura en la CLÁUSULA SEXTA del presente contrato. La contravención a esta disposición dará lugar a la implementación de las acciones administrativas y civiles pertinentes de forma inmediata por parte de la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo. **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá ser terminado, sin responsabilidad por parte de "EL INSTITUTO" por las siguientes causas: 1.- Por mutuo consentimiento de las partes; 2.- Por incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. 3.- Por presentar "EL CONTRATISTA", un comportamiento reñido con la moral y buenas costumbres en el punto donde presta sus servicios profesionales. 4.- Cuando haya recortes presupuestarios por razón de la situación económica y financiera del País, por estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados, y por casos de necesidades imprevistas o de emergencia de conformidad al Artículo 69 párrafo segundo de las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2018. **CLÁUSULA NOVENA:** "EL CONTRATISTA" libera a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad que surja del



trabajo realizado por los encuestadores "in situ". **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:** Ambas partes "**EL INSTITUTO**" y "**EL CONTRATISTA**" manifiestan estar de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato, aceptándolo en todas sus partes, firmado para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de julio de dos mil dieciocho.



ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
"EL INSTITUTO"


LUIS FERNANDO MIRANDA LAGOS
"EL CONTRATISTA"

